

Río Gallegos, 30 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0100.995/2021 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 189/21, se otorga al Lic. Andrés Esteban OLIVA, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, en el cargo de Carrera Académica, Cargo 4AS-5-10749-P Efectivo en la Categoría Ayudante de Docencia dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública, Especialidad Ciencia Política y Administración Pública, Área Sociedad y Estado, Orientación Conocimiento y Sociedad, Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01, Escuela Historia, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales;

QUE a fs. 607 obra solicitud de reintegro presentada por el Lic. Andrés Esteban OLIVA;

QUE a fs. 613, mediante nota N° 159/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista correspondiente, señalando que, en virtud de que el cargo interino que motivara el otorgamiento de licencia – cargo 4AS-5-10757-P – se tornó un cargo de carácter efectivo en fecha 24 de octubre de 2022, desde la misma fecha la licencia otorgada por Disposición N° 189/21 se quedó sin causal de otorgamiento;

QUE durante el transcurso de ese período, no se ha intimado al docente a regularizar la situación;

QUE, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder respecto del período de licencia otorgado sin causa, corresponde acceder a lo requerido por el interesado;

QUE, mediante Disposición N° 89/2022 se autorizó la realización de un llamado para la cobertura del cargo en licencia, en carácter de interino suplente;

QUE por Disposición N° 162/2022 se admitieron postulantes en dicho llamado;

QUE el Departamento de Ciencias Sociales informa a fs. 608 que hasta el momento de la solicitud de reintegro del titular del cargo, no se ha llevado a cabo la evaluación de los postulantes admitidos por parte de la Comisión Evaluadora;

QUE ante la solicitud de reintegro, el cargo deja de estar disponible para su cobertura en carácter de interino suplente, por lo cual corresponde dejar sin efecto el procedimiento de cobertura autorizado por Disposición N° 89/2022;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR al Lic. Andrés Esteban OLIVA (CUIL N° 20-34789691-9) en el cargo de docente de Carrera Académica, Cargo 4AS-5-10749-P Efectivo en la Categoría Ayudante de Docencia dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Ciencia Política y Administración Pública, Especialidad Ciencia Política y Administración Pública, Área Sociedad y Estado, Orientación Conocimiento y Sociedad, Código Nomenclador de Disciplina 05-38-00-03-01, Escuela Historia, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del día 2 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO el llamado a inscripción autorizado por Disposición N° 089/2022.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR de la presente a los postulantes admitidos por Disposición N° 162/2022.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a lo interesados, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido ARCHIVARSE.-



Dra. Karina Franciscow
Decana
UNPA - UARG